

## PAIS: NICARAGUA.

Página web de referencia para mayor información: <http://www.marena.gob.ni>

### **1. Cómo definiría la legislación en materia de protección ambiental que existe en su país y por qué? (es actualizada, desactualizada, fragmentada, dispersa, avanzada, uniforme, incorpora paradigmas de sostenibilidad, etc).**

Definiría La Legislación ambiental en Nicaragua como Dispersa; existe en nuestro país mucha legislación ambiental con la finalidad de regular y normar el acceso y uso de los recursos naturales, en los últimos años se ha estado trabajando por la compilación y uniformidad de toda la legislación que regula nuestros recursos naturales.

Nuestra Legislación es considerada actualizada, ya que somos el único país que tenemos la ley General de Aguas Nacionales y su reglamento, asimismo, contamos con una ley de delitos ambientales, actualmente incorporados en el Nuevo código Penal en el que se incorporaron todos los delitos ambientales.

### **2. Existe una ley específica General de Medio Ambiente? Desde cuándo? Cómo se denomina y cuáles son sus principales logros? Cuáles son desde su punto de vista los principales cambios que deberían hacerse o vacíos a cubrirse dentro de la Ley? Cómo se articula esta ley con el resto de la legislación sectorial ambiental, es decir, cómo se esquematiza el marco legal de protección ambiental de su país?**

En Nicaragua Existe la Ley N° 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, desde el 06 de Junio de 1996, el principal logro es que ha sido establecida como el gran marco jurídico en el que se definen las normas y mecanismos para preservar, conservar y rescatar el medio ambiente y los recursos naturales de nuestro país de conformidad a los principios estatuidos en la Constitución Política y los Convenios internacionales ratificados y Establece los Principios Rectores en que se deberá sujetar el Desarrollo económico y social del país.

Esta ley ha tenido grandes logros en cuanto a su aplicación para el control del medio ambiente y los recursos naturales, tenía vacíos, pero actualmente sufrió una reforma, para complementar estos, Esta ley es la base primordial para la regulación y aplicación de las otras leyes a nivel ambiental.

### **3. Los principales organismos nacionales e internacionales ambientales en su país son:**

Club de Jóvenes Ambientalistas, Centro Humbolth, Fundación del Río, Fundación Amigos de la Tierra, Fundacion Lider, SELVA, CIPRES, APADEIM CISAS, CARE PALESA, Plan Internacional PRODESOC, Fundación del Río, UNAG UNICAFE CENADE, GTZ , SIAR, etc.

**4. Cuáles consideraría como logros recientes o avances en materia de legislación ambiental en su país ? (Avances en materia procesal de acceso a la justicia –por ejemplo legitimación, eliminación de obstáculos procesales en materia ambiental-, valoración o posibilidad de adopción de medidas de remediación y cumplimiento, avances en procesos de participación ciudadana, valoración de daños ambientales, legislación de fondo sobre recursos naturales en particular, etc.)**

En la actualidad se ha continuado avanzando en materia de Legislación ambiental con la elaboración y entrada en vigencia de la ley 620 Ley de Aguas Nacionales, la cual tiene el propósito establecer el marco jurídico institucional para la administración, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento sostenible, equitativo y de preservación en cantidad y calidad de todos los recursos hídricos existentes en el país, sean estos superficiales, subterráneos, residuales y de cualquier otra naturaleza, garantizando a su vez la protección de los demás recursos naturales, los ecosistemas y el ambiente.

- a) Ley General de Aguas Nacionales y su reglamento
- b) Ley de delitos contra el medio ambiente y los Recursos Naturales, Actualmente incorporados en el Código Penal. En Nicaragua en el año 2005 se dio un paso sumamente importante, como fue la promulgación y publicación de la Ley 559 Ley Especial de Delitos contra el Ambiente y los Recursos Naturales, calificándose como delitos una serie de acciones perjudiciales al medio ambiente y los recursos naturales que hasta esa fecha únicamente eran consideradas como Faltas administrativas, además como nación se dio un paso muy importante debido a que Nicaragua era el único país a nivel centroamericano donde no existían delitos ambientales.
- c) Ley 647 ley de reformas y adiciones a la ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

**5. Conoce algún caso de jurisprudencia que en los últimos años haya aportado nuevas perspectivas en la interpretación del derecho ambiental en su país? Cuál (citar caso, fecha, etc)? Por qué?**

Sentencia Numero 19. CSJ del 04 de marzo del 2005

**6. Cuáles considera que son las iniciativas más avanzadas que se hayan producido en su país en los últimos años en materia de protección ambiental? (En un sentido más amplio que el estrictamente legal ambiental, como la existencia de procesos reseñables de participación pública o campañas de sensibilización, por ejemplo)**

Considero que en la actualidad se esta iniciando un proceso que será verdadera mente importante para toda la nación, como es Una Campaña Nacional de Alfabetización Ambiental y Una Campaña Nacional de Reforestación, ambas impulsadas desde nuestro Gobierno Nacional a través de las diferentes instituciones y ministerio del estado, a través del cual se pretende contar con el apoyo de toda la población para poder alcanzar las metas propuestas, ambas campañas tendrán verdaderamente un significativo impacto a nivel nacional.

**7. Acceso a la Justicia Ambiental y a la información en su país.**

Debido al principio de participación ciudadana toda la población puede tener acceso a las instituciones e instancias para interponer acciones administrativas y judiciales en contra de las personas que infringen las leyes ambientales y producen afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales.

Así mismo en relación al acceso de la información; primeramente en la Ley 217 Ley general del medio ambiente y los Recursos Naturales se crea el Sistema Nacional de Información Ambiental, que tiene objetivo recopilar toda la información ambiental generada a nivel nacional a través de las diferentes instituciones del estado y ponerla a disposición de toda la población que lo requiera.

**a. Legitimación activa y acción legal: ¿es amplia, o restrictiva? ¿Quiénes pueden presentar una acción ambiental?**

Toda nuestra legislación ambiental son Leyes de Orden Público y contempla la participación ciudadana para iniciar acciones Administrativas, Civiles o Penales en contra de quienes la infrinjan, es decir cualquier persona puede iniciar acciones ambientales.

Por lo tanto, es amplia, ya que actualmente una acción ambiental la puede presentar cualquier persona que considere la infracción.

El Ministerio cuenta con una Oficina de Acceso a la información Pública de Acuerdo a la ley de Acceso a la información Pública

Ley de participación ciudadana

**b. Existen instituciones especializadas (juzgados, fiscalías, tribunales administrativos) para la persecución del delito ambiental? Puede realizar una descripción básica de su composición y funcionamiento?**

No existen instituciones especializadas en delitos ambientales, la investigación corresponde a los órganos investigativos de la Policía Nacional, la acusación corresponde al Ministerio Público y la función de juzgar y sancionar los delitos ambientales corresponde a los tribunales penales comunes, los delitos ambientales son investigados, procesados y sancionados por las mismas instancias que conocen de delitos comunes.

Se cuenta con una fiscalía y Procuraduría, ambas en materia Ambiental la primera representa y persigue los delitos, la segunda en representación del estado

La Fiscalía está presente en todas las denuncias ambientales, ya que representa todos los delitos y en el caso en los delitos ambientales, la Procuraduría representa al estado de Nicaragua, cuando este es el ofendido ambas tiene sus propias leyes donde se les entáblese sus funciones específicas en materia ambiental.

**c. ¿Existen mecanismos específicos (procedimientos) para entablar acciones ambientales? ¿Son eficaces?**

Para entablar acciones ambientales el procedimiento a seguir es La Denuncia, todo bajo la base del principio de la Participación ciudadana, es decir, cualquier persona puede interponer denuncias ambientales, tanto en la vía administrativa como en la vía Jurisdiccional. Siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la ley para interponer una denuncia, como son:

- 1) Generales de ley del o los denunciante.

- 2) Nombre, razón social y ubicación de la persona natural o jurídica denunciada.
- 3) Relación de hechos.
- 4) Lugar para oír notificaciones.
- 5) Firmas.

Igualmente las instituciones competentes una vez que han tenido conocimiento de lo ocurrido y la información no llena los requisitos para ser tenida como una denuncia, pueden iniciar acciones de forma oficiosa.

Si existen procedimientos, estos son los procesos Administrativos estos son eficaces, ya que están regulados por la ley 290 , ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, así como por la ley 217 ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

**8. ¿Cuáles considera que son los principales desafíos que aún debe afrontar su país en materia de legislación ambiental? ¿Razones para ello?**

Considero que uno de nuestros principales desafíos es el cuestionar el modelo corrupto, depredador de nuestros tesoros naturales y transformarlo para darle paso a una nueva forme de gestión ambiental que implica la reconciliación con la naturaleza poniendo en el centro de ella las estrategias, políticas y planes del medio ambiente y los recursos naturales encaminados al bienestar del pueblo y a la erradicación de la extrema pobreza.

Nuestro país presenta grandes desafíos, como el ordenamiento territorial, ya que no contamos con instrumentos para realizarlos, no tenemos una ley de tasas para aprovechamiento de los recursos Naturales.

**9. ¿Cuáles son los principales obstáculos que en su país dificultan el cumplimiento de la legislación ambiental?**

La extrema Pobreza.

La falta de verdaderos incentivos ambientales. (Pago por servicios ambientales).

Poco Presupuesto institucional.

La Corrupción

El Tráfico de influencias

La Falta de presupuesto asignado a las instituciones

**10. ¿Existen en su país nuevas propuestas para mejorar la legislación ambiental o el nivel de cumplimiento de la legislación ambiental? ¿Cuáles considera que son las propuestas que podrían ser útiles para superar esos obstáculos?**

Crear proyectos de ley para:

- a) Ordenamiento territorial
- b) Ley de animales
- c) Políticas de tierras
- d) Ley de tasa y aprovechamiento de los recursos naturales
- e) Ley de zonas costeras
- f) Reglamento a la ley 647, ley de reforma y adiciones a la ley 217